

# LEY QUE MODIFICA LA LEY 26644, ESTABLECIENDO LA EXTENSIÓN DEL DESCANSO POSTNATAL PARA LOS CASOS DE NACIMIENTO DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD

## LEY Nº 29992

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
POR CUANTO:  
La Comisión Permanente del  
Congreso de la República  
Ha dado la Ley siguiente:  
LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE MODIFICA LA LEY 26644, ESTABLECIENDO LA EXTENSIÓN DEL DESCANSO POSTNATAL PARA LOS CASOS DE NACIMIENTO DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

Modifícase el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, modificado por la Ley 27606, en los términos siguientes

#### “Artículo 1º.- (...)”

El descanso postnatal se extiende por treinta (30) días naturales adicionales en los casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad. En este último caso, la discapacidad es acreditada con la presentación del correspondiente certificado otorgado por el profesional de salud debidamente autorizado.”

#### Artículo 2. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente Ley en un plazo no mayor de treinta días hábiles desde su entrada en vigencia.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil trece.

**Publicado** : 07/02/2013

**Vigencia** : 08/02/2013

**Reglamento** : En 30 días hábiles , contados desde su vigencia

El descanso postnatal se extiende por treinta (30) días naturales adicionales en los casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad. nacimiento de niños con discapacidad

Descanso por Maternidad		
Tipo de parto	Descanso	
	Pre natal	Post natal
Normal	45 días	45 días
Múltiple	45 días	75 días
Niño con discapacidad	45 días	75 días

**Base legal : Ley 29992**

#### Comentario :

En caso de nacimiento de niños con discapacidad, esta condición deberá ser acreditada con la presentación del correspondiente certificado otorgado por el profesional de salud debidamente autorizado.

Lic Ricardo candela casas